



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

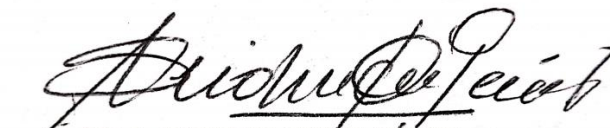
TUTELA 2020-836

Téngase en cuenta el correo electrónico remitido a este Estrado Judicial por parte de la Oficina Judicial de Medellín, el día 10 de noviembre pretérito a las 11:52 A.M, en el cual informó que la acción de tutela incoada por el señor *Edgar Orlando Ávila Correa* como *representante legal de José Manuel Ávila Arboleda y Salomón Ávila Arboleda contra Diana Marcela Arboleda, Defensoría de Familia del Centro Zonal de Usaquén y el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Rionegro*, ya había sido recibida y sometida a reparto con antelación a la remisión efectuada por este Despacho.

Lo anterior, con ocasión al envío efectuado por competencia por parte del Tribunal Superior de Bogotá-Sala Familia.

Así las cosas y, cómo quiera que este despacho judicial en proveído del 06 de noviembre declaró la falta de competencia para conocer de la acción de tutela, téngase en cuenta para todos los efectos, la información aludida en precedencia. Comuníquese a las partes.

CÚMPLASE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U